

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS PROPIOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.**

**Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017)**

**Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20/06/2019)**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 05 de junio de 2019 (BOJA núm. 117, de fecha 20 de junio de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019 en el BOJA núm. 117. El plazo para la presentación de solicitudes fue ampliado por la orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20 de agosto de 2019). Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 21 de junio de 2019 y terminaba el 20 de septiembre de 2019.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO.** Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la CAGPDS el requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	EVA MARIA ORTEGA MONTERO	04/08/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu695FMQDCTCP27TYECUCPUhzW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 30 de junio de 2020, se emite Acta de Evaluación Provisional por el Órgano Colegiado, en virtud de las funciones otorgadas a este en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 1 de julio de 2020 se publica en la página Web de la CAGPDS, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece de cierta documentación, por lo que se considera necesario, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web de la CAGPDS .

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS, MERCADOS Y ASOCIACIONISMO PESQUERO

Fdo: Eva M. Ortega Montero

FIRMADO POR	EVA MARIA ORTEGA MONTERO	04/08/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu695FMQDCTCP27TYECUCPUhzW9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA  
"CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA"**

**ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR**

**LÍNEA DE AYUDAS: 4.1.2. Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía. Proyectos Propios de los GALP.**

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	ARTÍCULO 44 ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR							OTROS DOCUMENTOS					
				APARTADO ANEXO II A SUBSANAR	1.A) ACREDITACIÓN PERSONAL	1.B) DOC. PROYECTO	1.C) ACREDITACIÓN IVA	1.D) PROYECTO TECNICO EJECUCIÓN, EN SU CASO	1.E) ESCRITURA PÚBLICA/ CERTIF. REG. PROPIEDAD / CONTRATO ALQUILER	1.F) ACREDITAC. CONDICIÓN FAMILIAR		1.H) INVERSIÓN PRODUCTIVA: ALTA ACTIVIDAD	2. DOC. SOL. CONJUNTAS	3. Y 4. OTROS DOC. PROYECTO COOPERACIÓN, PLAN IGUALDAD		
412AND20075	GALP COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ	G72149198	C/PUERTO BARRAMEDA, 29 - 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	Medida o línea de ayuda, y fecha de la Orden de convocatoria de las ayudas.												NO CONSTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN SUS RELACIONES COMERCIALES. HAN DE APORTARLO.

412AND20076	GALP COMARCA NOROESTE DE CÁDIZ	G72149198	C/PUERTO BARRAMEDA, 29 - 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	Fecha de la Orden de convocato- ria de las ayudas.								NO CONSTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN SUS RELACIONES COMERCIALES. HAN DE APORTARLO.
412AND30043	GALP LITORAL CÁDIZ- ESTRECHO	G72305568	C/LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, 3 - Bajo 11140 - CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)									NO CONSTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN SUS RELACIONES COMERCIALES. HAN DE APORTARLO.